

Industrial, comercial y otros	
Calibre Contador	€
hasta 15 mm	77,05
20 mm	98,90
25 mm	120,74
30 mm	140,65
40 mm	178,51
50 mm	216,46
> 50 mm	273,40
CUOTA DE RECONEXIÓN	
Doméstico	
Calibre Contador	€
hasta 15 mm	58,48
20 mm	80,23
25 mm	101,31
30 mm	120,49
40 mm	158,40
50 mm	196,25
> 50 mm	252,53
Industrial, comercial y otros	
Calibre Contador	€
hasta 15 mm	77,05
20 mm	98,90
25 mm	120,74
30 mm	140,65
40 mm	178,51
50 mm	216,46
> 50 mm	273,40
FIANZA	
Doméstico	
Calibre Contador	€
hasta 15 mm	79,46
20 mm	113,57
25 mm	204,31
30 mm	249,81
40 mm	329,31
50 mm	420,00
> 50 mm	487,30
Industrial, comercial y otros	
Calibre Contador	€
hasta 15 mm	91,38
20 mm	130,61
25 mm	234,99
30 mm	287,28
40 mm	378,71
50 mm	483,00
> 50 mm	560,40

**DERECHOS DE ACOMETIDA**  
Conforme al Art. 31 de la RASDA

$$C = A * d + B * q$$

C = Cuota a satisfacer

d = diámetro nominal en mm de la acometida

q = caudal instantáneo a instalar en l/seg.

Término "A" ..... 23,27 €/mm diámetro

Término "B" ..... 117,79 €/litro/segundo

2. Cuando por causa de avería en la red de abastecimiento propiedad de un usuario/a, se detecte un consumo anormal o excesivo que supere 1,5 veces el consumo

máximo registrado en cualquier periodo facturado de los últimos doce meses y siempre que el cliente no disponga de suministro alternativo o utilice el agua como elemento directo y básico (materia prima) en la actividad industrial, comercial o de saneamiento para obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

A. La consideración de fuga se efectuará previa solicitud del interesado, que demostrará fehacientemente que se trata de una fuga con informes expedidos por una empresa instaladora que lo certifique y con la presentación de la factura que acredita que la fuga ha sido reparada.

B. Sólo se modificará una factura de las afectadas por la fuga dentro de dos periodos de facturaciones consecutivas, y además en una sola ocasión, que se computará o bien desde la fecha de alta de un suministro o bien de haber existido una fuga anterior, transcurridos al menos dos años desde la reclamación anterior por el mismo motivo.

C. Si la solicitud es informada favorablemente por la concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, ésta procederá a refacturar según se indica a continuación:

1. Para el concepto de Abastecimiento:

a. Uso doméstico: todos los metros cúbicos consumidos se facturaran al precio del segundo bloque de las tarifas vigentes.

b. Uso Industrial y otros usos: todos los metros cúbicos consumidos se facturaran al precio del segundo bloque de las tarifas vigentes.

2. Para los conceptos de Alcantarillado y Depuración, se tomarán los datos de consumo medio del año anterior, aplicando las tarifas vigentes que corresponden al periodo de la factura a modificar.

D. La anterior refacturación no afectará al concepto canon autonómico, que se li

Ordena  
Admini  
la publi  
Contenc  
estable  
admini

Isidoro (

# ESCUELA DE VELA

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 434 Y DE LA ORDENANZA DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de Diciembre de 2018, aprobó con carácter definitivo la Derogación de la Ordenanza Fiscal NUMEROS 434 (ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS) y aprobación definitiva, la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se procede a la íntegra publicación de la Ordenanza ya reseñada, que se incorpora como Anexo, cuya entrada en vigor se producirá en los términos establecidos en su respectiva disposición final.

Sanlúcar de Barrameda a 21 de Diciembre de 2018. Cotejado, EL JEFE DE LA OGSF DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO, Santiago Soler Rabadán. Fdo. LA SECRETARIA GENERAL, - P.D. EL OFICIAL MAYOR, Fdo. Victor Barbero Dieguez. Publíquese: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar.

### ANEXO

ORDENANZA DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA  
CAPITULO I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

#### ARTICULO 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, establece la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por los Servicios de:

a) Servicios de clases de:

- a) Catamarán.
- b) Optimist.
- c) Windsurf.
- d) Kate - Surf.

b) Servicios de alquiler de:

- Windsurf.
- Kate Surf.
- Hidropedales.
- Kayak - canoa.

Todo ello en aplicación de lo establecido por el Apartado 6º del Art. 20 del TRLRHL, en su redacción dada por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo lo anterior en concordancia con lo establecido por la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada LCSP, y Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción dada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017 (LCSP).

#### CAPITULO II.- OBLIGADOS AL PAGO

#### ARTICULO 2.-

Estarán obligados al pago de las tarifas las personas físicas que hagan utilización de los servicios mencionados en el Artículo anterior.

**CAPITULO III.- TARIFAS**

**ARTICULO 3.- CLASES:**

CLASE CATAMARAN	PRECIO / TARIFAS
Particulares	31,83 Euros / hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	83,83 Euros, el fin de semana
Iniciación /Semana / 1,5 horas día	137,89 Euros
CLASE OPTIMIST	PRECIO / TARIFAS
Particulares	10,59 Euros / hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	26,51 Euros, el fin de semana
Iniciación /Semana / 1,5 horas día	63,63 Euros

**ALQUILER:**

CLASE WINDSURF y KATE - SURF	PRECIO / TARIFAS
Particulares	26,51 Euros / hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	63,63 Euros, el fin de semana
Iniciación /Semana / 1,5 horas día	106,05 Euros

Tipo Embarcación	1 hora	3 horas	6 horas	8 horas
Windsurf	15,91 €	31,83 €	47,69 €	64,66 €
Kate Surf	26,51 €	53,02 €	79,54 €	96,48 €
Hidropedales	12,70 €	21,19 €	31,83 €	47,75 €
Canoa - Kayak	12,70 €	21,19 €	31,83 €	47,75 €

**CAPITULO IV.- GESTION**

**ARTICULO 4.-**

- 1.- La utilización de estos servicios será solicitada a la entidad concesionaria de la prestación del servicio, debiendo cumplir el usuario todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación para el uso de aquellos.
- 2.- Los solicitantes deberán depositar el importe del precio público en el momento de solicitar el uso del servicio, naciendo la obligación de pago en ese mismo momento.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2019 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Nº 89.543

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO**

Por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización de Empresas Públicas, de este Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2018, (delegación de competencias Decretos 3233 de 08/07/2015 y 3313 de 14/07/2015 (BOP 144 de 29/07/2015)) se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondientes al ejercicios 2018 insertándose a continuación la relación de plazas vacantes que se oferta:

Plantilla de Personal Funcionario					
Nº PLAZAS: Cuatro. DENOMINACIÓN: Policía Local					
GRUPO	SUBGRUPO	Escala	Subescala	Clase	Categoría
C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía local y Aux.	Policía

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puerto Real a 20 de diciembre de 2018. El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Organización de EELL. Fdo.: Juan Antonio Pontones Fernández.

Nº 89.545

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE EDICTO**

Expediente: 7/26/2018. JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ).

HACER SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente el 15 de noviembre de 2018 por el Pleno Extraordinario de la Corporación, el Presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2019 y habiendo transcurrido el plazo legal desde la publicación inicial del presupuesto general, habiéndose presentado reclamaciones al mismo, y habiéndose resuelto las mismas en Pleno celebrado el día 21 de diciembre de 2018, se entiende elevado a definitivo, haciéndose público:

PRIMERO: un resumen por capítulos de los estados de gastos y de ingresos del Ayuntamiento y Sociedades Mercantiles, al amparo del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PRESUPUESTO ILUSTRE AYUNTAMIENTO 2019**

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1 - Gastos de personal.....	19.431.467,76
Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios.....	11.513.376,26
Capítulo 3 - Gastos financieros.....	135.000,00
Capítulo 4 - Transferencias corrientes.....	11.707.806,09
Capítulo 5 - Fondo de contingencia.....	318.070,42
Capítulo 6 - Inversiones reales.....	20.831.459,66
Capítulo 7 - Transferencias de capital.....	338.939,20
Capítulo 8 - Activos financieros.....	354.800,00
Capítulo 9 - Pasivos financieros.....	0,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>64.625.894,39</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 1 - Impuestos directos.....	39.295.000,00
Capítulo 2 - Impuestos indirectos.....	9.002.000,00
Capítulo 3 - Tasas y otros ingresos.....	4.893.992,90
Capítulo 4 - Transferencias corrientes.....	9.620.000,49
Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales.....	1.460.101,00
Capítulo 8 - Activos financieros.....	354.800,00
Capítulo 9 - Pasivos financieros.....	0,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>64.625.894,39</b>

**ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y LA VIVIENDA "EMROQUE" 2019**

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1 - Gastos de personal.....	407.400,00
Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios.....	478.931,02
Capítulo 3 - Gastos financieros.....	382.474,75
Capítulo 6 - Inversiones Reales.....	1.400.000,00
Capítulo 9 - Pasivos financieros.....	330.398,16
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.999.203,93</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 3 - Otros ingresos.....	1.500,00
Capítulo 4 - Transferencias corrientes.....	661.000,00
Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales.....	1.121.000,00
Capítulo 6 - Enajenaciones inversiones reales.....	20.000,00
Capítulo 9 - Pasivos Financieros.....	1.200.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.003.500,00</b>

**ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO "EMADESA" 2019**

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1 - Gastos de personal.....	5.496.500,94
Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios.....	927.972,16
Capítulo 3 - Gastos financieros.....	1.500,00
Capítulo 6 - Actuaciones e inversiones municipales.....	249.480,98
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>6.675.454,08</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 4 - Transferencias corrientes.....	6.425.973,10
Capítulo 7 - Transferencias de capital.....	249.480,98
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.675.454,08</b>

**ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL MULTIMEDIA 2019**

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1 - Gastos de personal.....	985.957,00
Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios.....	322.975,00
Capítulo 6 - Actuaciones e inversiones municipales.....	36.225,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>1.345.157,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 3 - Otros ingresos.....	50.000,00
Capítulo 4 - Transferencias corrientes.....	1.258.932,00
Capítulo 7 - Transferencias de capital.....	36.225,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.345.157,00</b>

**ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA DE GESTION DE RECURSOS AMBIENTALES ALCAIDESA "EMGREAL" 2019**

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios.....	25.500,00
Capítulo 3 - Gastos financieros.....	300,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>25.800,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 3 - Ingresos prestación servicios.....	60.100,00
Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales.....	24.200,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>84.300,00</b>

**ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA DE "AMANECEER" 2019**

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1 - Gastos de personal.....	1.433.484,27
Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios.....	126.787,50
Capítulo 6 - Actuaciones e inversiones municipales.....	48.233,22
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>1.608.504,99</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 4 - Transferencias corrientes.....	1.560.271,77
Capítulo 7 - Transferencias de capital.....	48.233,22
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.608.504,99</b>

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2019**

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1 - Gastos de personal.....	27.754.804,97
Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios.....	13.395.521,94
Capítulo 3 - Gastos financieros.....	519.274,75
Capítulo 4 - Transferencias corrientes.....	2.401.629,22